



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (4) de abril de dos mil veinticinco (2025)

| | |
|-------------------|-----------------------------------|
| Radicado | 05001 31 03 020 2022 00071 00 |
| Proceso | Verbal RCC |
| Demandante | Licet Margoth Valencia Osorio y O |
| Demandados | Coomeva EPS S.A y Otro |

Conforme a lo autoriza el artículo 169 del Código General del Proceso, como prueba de oficio, se requiere a la parte actora y a Coomeva EPS S.A, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación por estados de la presente providencia, aporten el contrato de afiliación de la señora Licet Margoth Valencia Osorio con cédula de ciudadanía Nro.1036633698, a dicha Entidad Promotora de Salud. Para el mismo efecto se ordena requerir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fa8ead7624b92d8e5bdf1a31a43e878423a06a57c1b48fdb23d4edabf3720f3**

Documento generado en 04/04/2025 03:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>